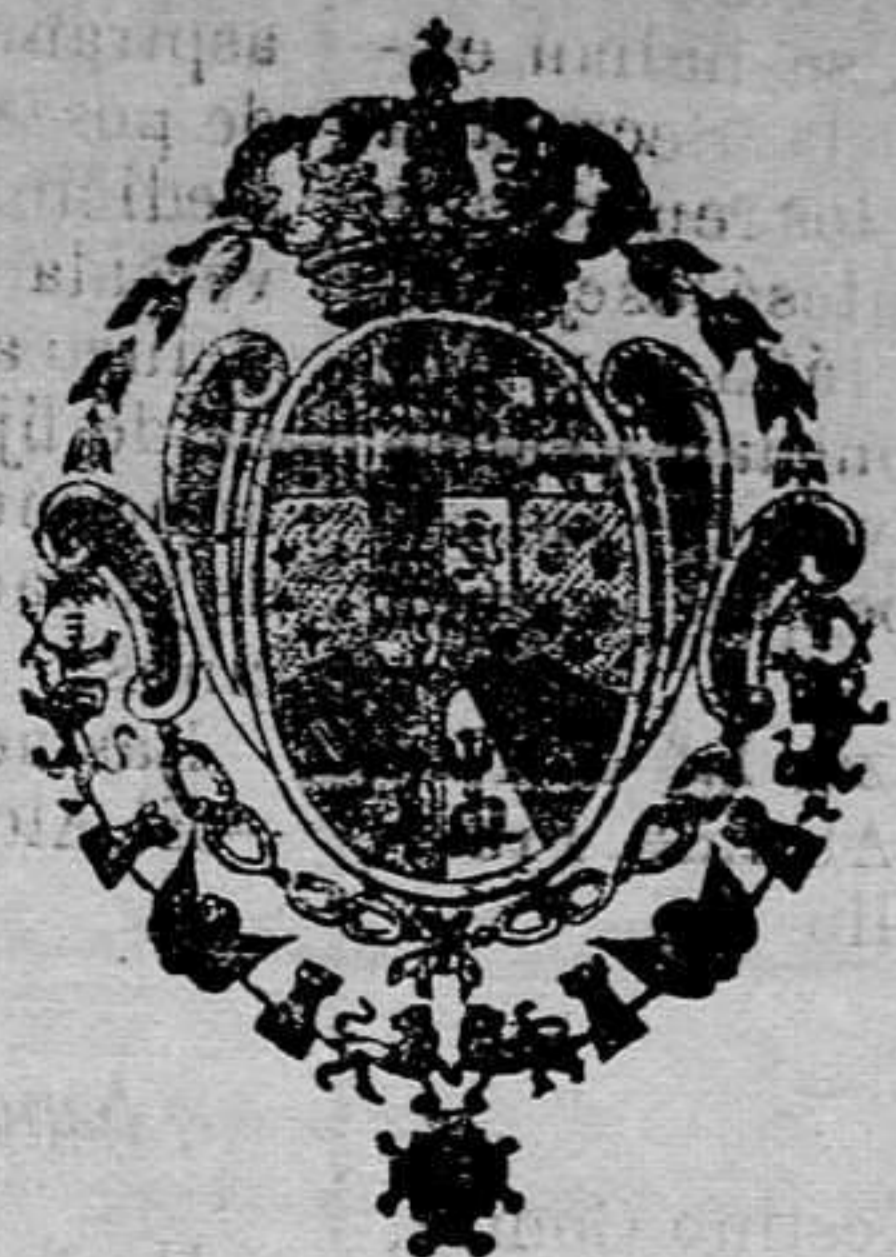


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emane de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
 En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
 Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 21 de Noviembre)

**GOBIERNO CIVIL
 DE LA
 PROVINCIA DE SANTANDER.**

A los señores Subdelegados de Medicina y Médicos titulares
Circular núm. 224.

Siendo uno de los ramos más importantes de la Administración el referente á la salubridad pública, y en vista de la negligencia con que proceden los encargados de velar por ella y de comunicar en la forma prevenida por la ley, el estado sanitario de los habitantes de los pueblos cuya asistencia y cuidado les compete respectivamente, hasta el extremo de que solo el señor Subdelegado de Santander remite con exactitud el parte semanal, he dispuesto llamar la atención de Vds. esperando que volverán á dar nuevas muestras del celo que en otras ocasiones tuvieron y que para cumplir el sagrado deber que la ley les encomienda no será preciso que me vea en el desagradable caso de emplear nuevas advertencias, ni de apelar á medios, siempre

dolorosos, siquiera sean justos é inspirados en el bien común.
 Encargo por tanto, muy encarecidamente á los señores Médicos titulares que no descuiden la remisión del parte diario á la Subdelegación á que corresponda el municipio en que prestan sus servicios; y á los señores Subdelegados, que cumplan con toda esmerulosa diligencia con el cargo que desempeñan teniendo á la Dirección general y á este Gobierno al corriente de las alteraciones que sufra la salud pública y evitando de ese modo que por noticias confidenciales ó por medio de la prensa periódica llegue á mi conocimiento lo que antes que el público debiera saber.
 Santander 22 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,
Fernando de Torres y Almunia.

Número 5.848.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.
 Hago saber: Que D. Marcelino Gandarillas, vecino de Gibaja, ha presentado una solicitud de registro de 3 pertenencias con el nombre de «Segundo Aumento á San Juan», de mineral de calamina y plomo, al sitio que llaman Costal del moro, término del lugar de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, que linda al Norte terreno común, Sur con mina «San Ignacio» y línea divisoria de las provincias de Santander y Vizcaya, Este terreno común y Oeste con mina «San Juan».
 Verifica la designación en la forma siguiente:
 Se tomará por punto de partida una calicata nueva hecha en dicho sitio de 2 metros en cuadro, á parti, de referido punto se medirán 550 metros al Sur; del mismo punto al Norte 250 metros; del mismo punto al Este 50 metros y del mismo punto al Oeste otros 50 metros, y levantando perpen-

diculares en sus extremos se cerrará el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.
 Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.
 Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.
 Santander 26 de Octubre de 1894.

P. A.,
A. de Odrizola.

Número 5.849.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.
 Hago saber: Que D. Antonio del Diestro, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «Cuca», de mineral de hierro, al sitio que llaman Ballaba, término del lugar de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que linda Norte el registro «Leirio», número 5675; Este registro «Clavel», número 5676; Sur casca de Tarriba y Oeste la mina «Inadvertida».
 Verifica la designación en la forma siguiente:
 Se tendrá por punto de partida el mojon Nordeste de la mina «Inadvertida» que se halla sobre el límite Sur del registro «Leirio», y se medirán 300 metros al Este 1.ª estaca; de esta al Sur 600 la 2.ª; de esta al Oeste 300 la 3.ª, y midiendo 600 metros de esta al Norte se hallará el punto de partida, quedando así determinado el perímetro de las dieciocho pertenencias.
 Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.
 Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el

art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.
 Santander 27 de Octubre de 1894.
 P. A.,
A. de Odrizola.

Número 5.850.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.
 Hago saber: Que D. Antonio del Diestro, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 17 pertenencias con el nombre de «Simona», de mineral de hierro, al sitio que llama ladera de Cabarga, término del lugar de San Vitores, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda Norte mina «Simple», Sur el registro «Clavel», Oeste mina «Pepita», y el registro «Clavel», y Este terreno de particulares.
 Verifica la designación en la forma siguiente:
 Se tendrá por punto de partida el mojon S. E. de la mina «Pinta», punto indubitable, desde él se medirán 400 metros al Norte 1.ª estaca; de esta 300 metros al Este la 2.ª; á los 900 metros al Sur la 3.ª; á los 100 metros al Oeste la 4.ª; á los 500 al Norte la 5.ª; y midiendo 200 metros de esta al Oeste se hallará el punto de partida quedando así determinado el perímetro de las diez y siete pertenencias solicitadas.
 Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.
 Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.
 Santander 29 de Octubre de 1894.
 P. A.,
A. de Odrizola.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Inge-
niero Jefe de minas de este dis-
trito.

Hago saber: Que D. Manuel Diez
Somonte, vecino de Castro Urdiales,
ha presentado una solicitud de regis-
tro de 12 pertenencias con el nombre
de «Emiliaua», de mineral de hierro
al sitio que llaman de San Anton,
término del lugar de Castro Urdiales,
Ayuntamiento de idera, que linda Nor-
te con el Rio allen del agua, Este con
la Iglesia y terreno particular, por el
Sur con la carretera llamada de San
Anton y terreno particular, y Oeste
terreno comun

Verifica la designacion en la forma
siguiente:

Se tendrá por punto de partida el
angulo Oeste de una casita que se ha-
lla junto a las ruinas del convento de
San Anton llamado de los Templarios,
y se medirán al Sur 100 metros 1.^a es-
taca; de esta al Este 100 la 2.^a; de esta
al Norte 600 metros la 3.^a; de esta
al Oeste 200 metros la 4.^a; de esta al
Sur 600 metros la 5.^a; y desde esta al
Este se medirán 100 metros quedando
cerrado el perímetro de las 12 perte-
nencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en
dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por de-
creto del mismo, se hace público en
cumplimiento de lo que previene el
art. 23 de la ley de Minas vigente,
para los efectos que expresa el 24 de
la misma.

Santander 30 de Octubre de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

COMANDANCIA DE MARINA

CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Ferrandiz Niño, Capitan de
Fragata de la Armada, Coman-
dante de Marina de esta provincia
y Capitan del puerto de Santander.

Hace saber: Que hallándose vacan-
te el destino de Asesor del distrito de
Vivero, los señores Letrados que de-
sean desempeñarla con arreglo a lo
prevenido en los artículos 25 y 26 del
Cuerpo Jurídico de la Armada y Real
orden de 21 de Noviembre de 1893,
pueden dirigir sus instancias al Ex-
celentísimo Sr. Capitan general del De-
partamento del Ferrol, por conducto de
esta Comandancia de Marina en el
término de 30 dias, a contar desde el
18 del actual.

Santander 18 de Noviembre de 1894.

—José Ferrandiz.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Santiurde de To-
ranzo.

El reparto formado para cubrir el
déficit del presupuesto municipal del
corriente ejercicio, se halla expuesto
al público en la Secretaría de dicho
Ayuntamiento por término de ocho
dias, dentro de cuyo plazo que em-
pezará a contarse desde la insercion
del presente anuncio en el *Boletín
oficial* de la provincia, podrán exami-
narle los interesados y hacer las re-
clamaciones de agravio que juzguen
oportunas.

Santiurde de Toranzo 1.^o de No-
viembre de 1894.—El Alcalde, Fran-
cisco Fernandez Castillo.

Por término de ocho dias, que em-
pezarán a contarse desde el de la in-
sercion de este anuncio en el *Boletín
oficial* de la provincia, se hallan ex-
puestos al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento, los repartos de
consumos correspondientes a los ejerci-
cios de 1893 a 94 y de 18-4 a 95, para que
durante dicho plazo puedan exami-
narlos los interesados y hacer las re-
clamaciones de agravios que juzguen
oportunas.

Santiurde de Toranzo 1.^o de No-
viembre de 1894.—El Alcalde, Fran-
cisco Fernandez Castillo.

En poder de don Celestino Gomez,
vecino del pueblo de Acereda, en es-
te Ayuntamiento, se halla prendado
y puesto en custodia un caballo por
haberle cogido causando daños en la
mies de dicho pueblo, de las señas si-
guientes: color negro, capon, con una
estrella en la frente, la crin y cola re-
cortadas, con una letra figura F. en
el cuadril derecho hecha a tijera, co-
mo de cinco cuartas de alzada. Su
dueño puede pasar a recogerle antes
del dia cuatro del próximo mes de Di-
ciembre previo pago de daños y gas-
tos, pues llegado dicho dia sin ha-
berle recogido, se procederá a la ven-
ta en pública subasta el siguiente dia
cinco, a las once de su mañana, en es-
ta casa Consistorial.

Santiurde de Reinosa a 21 de No-
viembre de 1894.—El Alcalde, Fran-
cisco Fernandez Castillo.

Ayuntamiento de San Roque.

Confeccionado que ha sido el repar-
to municipal de este Ayuntamiento
para cubrir el déficit de su presupe-
sto del actual ejercicio de 1894 a 1895
y aprobado que ha sido por la Junta
municipal se encuentra en la Secre-
taria del Ayuntamiento por término
de 15 dias para que se hagan las re-
clamaciones de agravio, cuyos 15 dias
se contarán desde la insercion del
anuncio.

San Roque 20 de Noviembre de 1894.
—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

Ayuntamiento de Guriezo.

Hallándose vacante la plaza de Mé-
dico titular de este municipio, dotada
con el sueldo anual de 600 pesetas
pagaderas por trimestres, se hace pú-
blico para que los que deseen ocupar-
la y se hallen provistos del correspon-
diente título para ejercer la Medicina
puedan solicitarla del Sr. Alcalde Pre-
sidente de este Ayuntamiento en el
plazo de 30 dias, contados desde la fe-
cha de este anuncio en el *Boletín ofi-
cial* de la provincia.

Guriezo 20 de Noviembre de 1894.
—El Alcalde primer Teniente, Eus-
taquio Pellon.

Ayuntamiento de Rasines

Declarada vacante la plaza de Mé-
dico titular para la asistencia de en-
fermos pobres de este término muni-
cipal, dotado con el sueldo anual de
625 pesetas, y en conformidad a las
disposiciones del Reglamento bené-
fico sanitario de fecha 14 de Junio de
1891, se anuncia al público por tér-
mino de treinta dias, a contar desde
la insercion de este edicto en el *Bole-
tín oficial* de la provincia y *Gaceta de
Madrid*, a fin de que los aspirantes a
ella puedan presentar sus solicitudes
debidamente documentadas en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento, donde

aparecen de manifiesto las condicio-
nes bajo las cuales ha de proveerse la
vacante; teniendo en cuenta que los
aspirantes han de ser españoles; han
de poseer el título de Licenciado en
Medicina y Cirujía, expedido por Uni-
versidad española, ser mayor de ven-
ticinco años y menor de sesenta y que
ha de fijar su residencia en este tér-
mino municipal pasará la asistencia
de 25 familias pobres entre 310 ve-
cinos.

Rasines 14 de Noviembre de 1894.
—El Alcalde, Dalmacio Castillo

Ayuntamiento de Piélagos

Hasta el dia quince de Diciembre
próximo venidero, se admiten en la
Secretaría de este Municipio siempre
que se justifique en forma legal las
relaciones de alta y baja que hayan
de ser comprendidas en el apéndice
del repartimiento de territorial y pecu-
aria para el año de 1895-96, pasada
cuya fecha no serán comprendidas en
dicho documento las alteraciones de
referencia.

En cuanto a las alteraciones por
concepto de urbana tienen que pre-
sentarse independientemente ó en es-
crito separado de las de rústica y pecu-
aria, ateniéndose los interesados
para solicitarlas, a lo que acerca del
particular preceptúa el reglamento
de 24 de Enero último.

Piélagos 21 de Noviembre de 1894.
—El Alcalde, Dionisio Herrera Torre.

Ayuntamiento de Camargo

En poder de D. Manuel Movellan,
vecino del pueblo de Cacicedo de este
distrito municipal, se halla prendado
y puesto en custodia por haberle co-
gido causando daños en la mies co-
mun un asno como de dos años de
edad, color cardino, alzada regular,
con una cinta negra en los brazuelos.

El que se crea su dueño puede pa-
sar a recogerle y le será entregado
previo pago de los gastos originados,
dentro del término de diez dias, a
contar desde la insercion de este
anuncio en el *Boletín oficial*, pasados
los cuales se procederá a la subasta.

Camargo 17 de Noviembre de 1894.
—Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Rivamontan al
Mar

El reparto por déficit municipal
perteneciente al ejercicio de 1893 a
1894, se halla expuesto al público por
término de quince dias en la Secre-
taria del Ayuntamiento, a contar des-
de su insercion en el *Boletín oficial*
de la provincia, a fin de que los con-
tribuyentes se enteren y hagan las
reclamaciones que consideren o por-
tunas.

Rivamontan al Mar a 18 de No-
viembre de 1894.—El Alcalde, Adolfo
de la Torriente.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ,
Juez de primera instancia de la
villa y partido de Laredo.
Hago saber: Que en los autos de
juicio declarativo de menor cuantía
que penden ante este Juzgado y por
la actuacion del que refrenda, a ins-
tancia de don Fausto Collado Hoyo,
vecino de Carasa, contra don Félix
Collado Mademe, ausente en ignorado
paradero, y otro, he acordado en pro-

videncia de esta fecha conferir trasla-
do de la demanda a dicho demanda-
zándolo para que comparezca y la con-
teste dentro de nueve dias, expidien-
do el presente para que llegue a cono-
cimiento del interesado y pueda te-
ner lugar lo acordado.

Dado en Laredo a diez y seis de No-
viembre de mil ochocientos noventa
y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.
—Por mandado de S. S.^a, Alfredo
Fernandez Pernia.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ,
Juez de instruccion de esta villa y
su partido.

Por la presente se cita, llama y em-
plaza a Enrique Garrido (a) Travesi-
lla, cuyo segundo apellido se ignora,
natural de Rubias, Ayuntamiento de
Caivor de Bendiñ, provincia de Oren-
se, como de unos veinticuatro años,
de edad, soltero, de oficio canteros
que se hallaba trabajando en los últi-
mos dias del mes de Abril y primeros
de Agosto últimos, en las obras del
ferro-carril en construccion de Zalla
a Solares y trozo comprendido entre
Gibaja y Udalla y hoy en ignorado
paradero, para que en el término de
diez dias, a contar desde la insercion
de la presente en la *Gaceta de Madrid*,
comparezca ante este Juzgado a pres-
tar declaracion de inquirir en suma-
rio que se sigue por lesiones que
causaron la muerte a José Penabat,
en cuya causa se ha decretado su pri-
sion provisional, bajo apercibimiento
de que de no hacerlo, le parará el
perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las
autoridades, así civiles como milita-
res é individuos de la policia judicial,
procedan a la busca, captura y conduc-
cion a la cárcel de esta villa, del re-
ferido sujeto que aparece ser de las
señas siguientes: estatura baja, barba
cerrada aunque acostumbra a afeitarse,
bigote negro, rayado de viruela,
nariz regular y ojos garzos.

Laredo veintinueve de Octubre de
mil ochocientos noventa y cuatro.—
Baldomero Saez Sanchez.—D. O. de
S. S.^a, Sergio Coca.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA
Y AMBLARD, Juez de instruccion
del partido de Torrelavega.

Por la presente, y en virtud de pro-
videncia dictada en las diligencias de
ejecucion de la sentencia recaída en
causa seguida sobre hurto contra
José Canales Lavín, de diez y siete
años, soltero, labrador, natural y ve-
cino de San Roque de Rioniera, se
cita, llama y emplaza a referido José
Canales Lavín, cuyo actual paradero
se ignora, a fin de que en el término
de diez dias, a contar desde la publi-
cacion de la presente en los penón-
licos oficiales, comparezca ante este
Juzgado, para hacerle saber la sen-
tencia recaída en referida causa y se-
guirle para el pago de la multa a que
ha sido condenado, bajo apercibi-
miento que si no lo verifica dentro
del término señalado le parará el per-
juicio a que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas
las autoridades civiles y militares,
procedan a la busca y captura de re-
ferido individuo poniéndole a mi dis-
posicion, a fin de hacerle saber refe-
rida resolucion y hacerle el requeri-
miento acordado.

Dado en Torrelavega a catorce de
Noviembre de mil ochocientos noventa
y cuatro.—Santiago de la Escalera.
—P. S. M., F. Fidel Riancho.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER

BRIGADA DE SANTANDER

TROZO DE SANTOÑA

Relacion nominal de los individuos inscritos en las industrias de mar de esta provincia que cumplen 20 años de edad en el año próximo venidero 1895 y deben comprenderse en el alistamiento de dicho año para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada, quedando exentos del servicio de las armas por tierra.

Núm. de orden	Fólios	NOMBRES	PADRES	Pueblo de naturaleza	Fecha en que cumplen 20 años de edad
1	101892	Luciano Gutierrez Garira			
2	31890	Andrés Escalante Castillo	Laureano y Dionisia	Laredo	9 Eneao 1895
3	23890	Andrés Castillo Lopez	Ventura y Maria	Idem	3 Feb. »
4	35890	Matías Gutierrez Arredondo	Manuel y Juana	Idem	4 » »
5	1.º892	Matías Ceferino de Brígida	José y Eusebia	Idem	23 » »
6	17889	Baldomero Cabada Arce	Doroteo y Serafina	Idem	24 » »
7	5890	Tomás Adolfo Santiuste	Ramon y Francisca	Idem	27 » »
8	37890	Epifanio Francisco de la Inclusa	Prudencio y Juana	Santoña	7 Marzo »
9	4891	Basilio Eusebio Sobrado Cañarte	Felipe Caro	Torrelavega	8 Abril »
10	11891	Gregorio Antonio Somarriba Cabada	Juan y Ursula	Laredo	16 » »
11	36890	Pedro Bustamante Fuentesilia	Juan y Antonia	Idem	9 Mayo »
12	20889	Fermin Unzue Lopez	Manuel y Epifania	Idem	19 » »
13	4890	Rafael Claudio Carasa y del Aya	Vicente y Matilde	Idem	12 Junio »
14	1.º891	José María García de la Inclusa	Manuel y Francisca	Santoña	7 Julio »
15	16889	José María (Expósito)	Pedro Fresno	Udías	8 » »
16	9892	Laureano Francisco Rivas Acevo	Santiago y Cayetana	V.º de la Peña	8 Set. »
17	22890	Ambrosio Miguel Somarriba	Francisco y Peregrina	Laredo	17 » »
18	7890	Laureano Rodriguez Martinez	Agapito y Castora	Idem	21 Octubre »
19	34893	Andrés Avelino Sebastian Soler	Felipe y Miguela	Idem	8 Nov. »
20	33893	Martin Severiano Nates y Casuse	Marcelino y Manuela	Colindres	10 » »
21	2892	Ramon Gonzalez Ortiz	Gregorio y Gerónima	Laredo	12 » »
21	36893	Gregorio Rasines Setien	Juan y Petra	Idem	21 » »
23	8893	Nicolás Gustavo Dueloso	Marcelo y Faustina	Idem	28 » »
24	1.º893	Andrés Fernandez Ruiz Rodriguez	Arturo y Joaquina	Cicero	6 Dic. »
			Ramon y Mariana	Laredo	17 » »

Santander 15 de Noviembre de 1894.—V.º B.º, José Ferrandiz.—El Jefe del Detall, Victoriano L. Dóriga.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion del partido de Laredo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Andrés Domingo, José Alvarez y José Penas, andaluz el primero y gallegos los otros dos, trabajadores de las obras del ferro-carril en construccion de Zalla á Solares, trozo de Gibaja, término municipal de Ramales de donde se ausentaron por los dias ocho ó nueve de Setiembre último y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á prestar declaracion ante este Juzgado en la causa que me hallo instruyendo por lesiones y consecutiva muerte de don José Arias Gonzalez, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M., Zacarias Diaz Romeral.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente hago saber: Que el dia ocho de Agosto último, fué hallado en el pueblo de Onton, término municipal de Castro Urdiales en este partido, al sitio denominado «Millo», á orillas del mar, el cadáver de un hombre, como de treinta y cuatro á

cuarenta años de edad, de estatura regular, ancho de pecho y espalda y de buena musculatura, completamente desnudo, que segun dictámen facultativo debia hacer quince ó veinte dias que se hallaba en el agua.

Y no pudiendo darse otras señas, por sí con las que quedan consignadas pudiera conseguirse la identificacion de indicado cadáver, expido el presente en Laredo á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—P. M. de S. S.º, Alejandro Fernandez.

DON POMPEYO CAÑIZARES FERRANDO, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Arcas Catalan, Agente ejecutivo que fué de la zona de San Clemente de esta provincia y vecino de la misma villa, de treinta y tres años de edad, casado, de estatura baja, color moreno, pelo negro y algo rizado, ojos pardos, usa barba negra y poblada, viste traje y americana y pantalon negro con sombrero hongo del mismo color, y cuyas demás circunstancias de este y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria, se persone ante este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en sumario que instruyo sobre falsedad, bajo apercibimiento que de no

verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo y su conduccion á la cárcel de esta ciudad donde quedará á mi disposicion.

Dada en Cuenca á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pompeyo Cañizares Ferrando.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo que siguió en este Juzgado sobre reclamacion de pesetas don Agustín Cortines Célis, contra don José María Herran Valdivielso, ha recaído la sentencia que contiene las siguientes, cabeza y parte dispositiva:

SENTENCIA.—En la ciudad de Santander á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Visto este juicio declarativo de menor cuantía, interpuesto por el Procurador don Fernando Alvarez, á nombre de don Agustín Cortines y Célis, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad; bajo la direccion del Licenciado don Juan Francisco Gutierrez

Colomer, sobre reclamacion de cinco mil quinientos reales é intereses, contra don José María Herran Valdivielso, declarado rebelde.

FALLO:—Que debo declarar y declarar que el demandante don Agustín Cortines y Célis, ha probado bien su accion y demanda, y en su consecuencia que debo condenar y condeno á don José María Herran Valdivielso, á que dentro de cinco dias, luego que esta sentencia sea firme, pague á don Agustín Cortines las mil trescientas setenta y cinco pesetas que le debe con más el interés legal de seis por ciento al año de esa suma, á contar desde el dia veinte y siete de Julio de este año. Así por esta sentencia con imposicion de costas al demandado, á quien se le notificará en la forma que previene la ley ó personalmente si lo solicitara el demandante, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Martin.

Y á los efectos legales se publica por medio del presente edicto.

Santander á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON PEDRO ARMENTEROS Y OVANDO, Juez de primera instancia de la ciudad de Jaruco Isla de Cuba.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado y por ante el Escribano que refrenda cursan los autos incidentes sobre declaratorias de herederos al de abintestado de don Ramon Castillo Célis, natural de la villa de Santillana, soltero, labrador y vecino que fué del término municipal de San Antonio de Rio Blanco en este partido judicial donde falló el veinte y siete de Agosto de 1893, á las cinco de la tarde, sin haber otorgado testamento ni haberse presentado persona alguna reclamando su herencia; por cuyo motivo se llaman por segunda vez á los que se crean con derecho á ella, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en el término de sesenta dias, apercibido de lo haya lugar contado dicho plazo desde su publicacion en Santander.

Y para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, se libra el presente en Jaruco á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Armenteros Ovando.

DON NARCISO DIEZ Y SANTOS, Alférez de Navío de la Armada perteneciente á la dotacion del crucero «Vizcaya» y Fiscal de unsumaria.

Halándome instruyendo sumaria por el delito de desercion al marino de segunda clase de la dotacion de este buque Juan Gomez Martinez, natural de Laredo, provincia de Santander y haciendo uso de la autorizacion que me conceden las Reales ordenanzas de la Armada, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al marino de segunda clase Juan Gomez Martinez de la dotacion del crucero «Vizcaya» donde debiera presentarse en dicho buque que se halla surto en el Arsenal de Ferrol, á dar sus descargos en el término de 20 dias, á contar desde la fecha en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, en la inteligencia de que al no verificarlo así se le seguirá la causa juzgándolo en rebeldia, sin más llamamiento ni emplazamiento.

Abordo del crucero Vizcaya Arsenal del Ferrol á 2 de Noviembre de 1894.—V.º B.º —Narciso Diez.—Por mandato del señor Fiscal, Tomás Seoane.

DON ALBERTO BLANCO Y BOHIGAS, Presidente de la Audiencia provincial de Santander y de la Sección primera de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Sección han sido designados como Jurados que han de conocer en el tercer cuatrimestre del corriente año, de todas las causas correspondientes al partido de Cabuéniga, y son la de Mainés Valdemoro Fernández, por abusos deshonestos, y la de Nicolás Alvarez Gonzalez, por robo; debiendo comparecer ante la misma en el local de esta Audiencia los días veinte y siete y treinta de Setiembre próximo, á las diez de su mañana los siguientes:

Jurados.

Cabezas de familia.

(Continuación).

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
4	D. José Veg. Pontones	Pámanes
5	Calixto Villogas Durante	Sobremazas
6	Manuel Fernandez Alvear	Somo
7	Francisco Castillo Venero	Escalante
8	Vicente Ituarte Algorta	Santoña
9	Pedro Campo Cuesta	Idem
10	Santiago Gomez Canales	Riotuerto
11	Jacinto Vega Blanco	Omoño
12	Manuel Gomez Cárcoba	Solares
13	Miguel Ajo Ibañez	Beranga
14	Manuel Abajas Pellon	Ajo
15	José Corrales Marañon	Praves
16	José Valle Mier	Navajeda
17	José Beci Zorrilla	Cicero
18	Agustín Alonso Ortiz	Santoña
19	Manuel Perojo Hoyo	Liérganes
20	José Gandara Gándara	Rubayo

Capacidades.

1	D. Marcelino Peña Sierra	Solórzano
2	Tomás Montero Cortés	Santoña
3	José Arco Castillo	Castanedo
4	Fernando Fernandez Pedraja	Riotuerto
5	José Díez Palacio	Escalante
6	Aciselo Martín Martín	Santoña
7	Pascual Gonzalez Perez	Noja
8	José Diego Bedia	Navajeda
9	José Gajano Galdama	Suesa
10	Roman Palacio Garcia	Solórzano
11	Angel Cabarga Cabarga	Noja
12	José Aras Salas	Noja
13	Mateo Gomez Gomez	Santoña
14	Juan Ortiz Vega	Argoños
15	Francisco Piró Merino	Galizano
16	José Acebo Gomez	Riotuerto

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

1	D. Santiago González Rodriguez	Carbajal, 4, 2.º
2	Manuel Diego Barquin	Atarazanas, 7
3	Pedro Ceballos Landa	Asilo, 5
4	Vicente Ruiz Rios	Sanchez Silva, 14, 3.º

Capacidades.

1	D. Federico Bolívar Urcaroy	Calderon de la Barca
2	Pedro Piñal Lopez	Burgo, 33

Y por último, deberán comparecer ante este Tribunal y en el local mencionado los días diez y ocho y veinte y cinco de Octubre próximo, ocho, veinte y dos y veinte y nueve de Noviembre y cinco, catorce y diez y ocho de Diciembre también próximos, á las diez de su mañana, los Jurados del partido de Torrelavega, para conocer de las causas seguidas contra José Gomez Pellon y otro, por homicidio; Félix Mesa Portilla, por robo; Luis Carril Campo, por violación; Francisco Fernandez Muñoz y otro, por homicidio; Gregorio Perez Revuelta, por homicidio; Joaquín Gutierrez Barquin, por homicidio; Vicente Gomez Gutierrez, por robo y José Ojejo Colsa y otros, por robo.

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
1	D. Benigno Cobo Lavín	Selaya
2	Ramon Perez Gomez	Saro

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad
3	D. Ricardo Gomez Garcia	Lloreda
4	Alvaro Mata Bocanegra	Torrelavega
5	Bonifacio Calderon Aguirre	Santillana
6	José Cuevas Valle	Suances
7	Bernardino Abascal Maza	Villacarriedo
8	Bento Ibañez Lopez	Bejoriz
9	José Ruiz Gomez	Llerana
10	Castor Fernandez Lopez	Argomilla
11	Epifanio Fernandez Riva	Torrelavega
12	José Alonso Ruiz	Oreña
13	Tomás Crespo Perez	Villacarriedo
14	José Pelayo Saro	Penilla
15	José Arce Muñoz	Corvera
16	Fidel Ramon Palacios	Torrelavega
17	Ramon Torre Diego	Mogro
18	Justo Vallejo Serna	Cotillo
19	Manuel Roldán Crespo	Selaya
20	Agustín Ruiz de Villa	Ontaneda

Capacidades.

1	D. Manuel Perez Camino	Villacarriedo
2	Claudio Cabello Saro	Argomilla
3	Bernardo Alcalde Perez	Torrelavega
4	Santos Ruiz Caviedes	Viveda
5	Manuel Alonso Fernandez	Santa María
6	Antonio Sanz Pardo	Iruz
7	José María Pereda	Polanco
8	Gabriel Ruiz Rebolledo	Torrelavega
9	Genaro Bustamante Balbás	Quijas
10	José Saro Barrera	Villacarriedo
11	Manuel Herrera Pereda	Polanco
12	Calixto Ruiz Fernandez	Selaya
13	Antonio Cuesta Gomez	Bárcera
14	Manuel Fernandez Quevedo	Torrelavega
15	Isidoro Presa Sobron	Viesgo
16	Pedro Saenz Azpiazu	Alceda

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

1	D. Matías Abajas Igeda	Mendez Luarda, 18
2	Manuel Gutierrez Maza	Mendez Nuñez, 23, 2.º
3	Angel Basave Larrazabal	San Pedro, 4, 2.º
4	Manuel Perez Guillen	Gibaja, 8, 3.º

Capacidades.

1	D. Luis Ruiz de la Escalera	Muelle, 24
2	Pedro Berrazueta Fernandez	Tableros, 3

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. —Alberto Blanco Bohigas.—P. S. M., Antolin Mosquera.

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Secretario le gobierno de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que siendo festivo el día 30 de Setiembre señalado para la vista de la causa procedente del Juzgado instructor de Cabuéniga, contra Nicomera de esta Audiencia, sobre robo; se acordó por providencia de la Sección primera de esta Audiencia, que la vista de referida causa ante el Tribunal del Ju- mañana.

Y para que conste insertar en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en Santander á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—V.º B.º—Blanco Bohigas.—Antolin Mosquera.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

PIANO VERTICAL

Se vende uno en buen uso, en esta imprenta darán razon.

ADMINISTRACION

DEL

BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administración lo que adeudan por suscripción.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.